



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Desarrollo Comunitario



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA LORETO ALEJANDRA CONTRERAS BADTKE.**

Chillán Viejo, 23 MAR 2012

**DECRETO N° 2033**

1.- Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499/19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal: el D.A N° 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto Municipal 2012.

2.- El Decreto N° 955 del 31 de Enero de 2012 que aprueba el Convenio de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

3.- El Decreto N° 1971 del 22 de Marzo de 2012 que suplementa e incorpora cuentas al Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, conforme a lo instruido por SERNAM, los contratos de prestación de servicios de la profesional Loreto Alejandra Contreras Badtke, Encargada Laboral Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a las cuentas Prestación de Servicios en Programa Comunitario (21.04.004) y cuenta complementaria SERNAM (2140521001)

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/PAQ/NMM/CRS/crs

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, **Sec. Municipal**, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.

interesada, of. partes



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 22 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Loreto Alejandra Contreras Badtke, "la profesional", Rut: N° 15.590.055-5, domiciliado en Villa doña Rosa, calle estero del salto 3762, de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Loreto Alejandra Contreras Badtke, en adelante "la prestadora de servicios", se compromete y obliga a desempeñar las labores correspondiente al cargo de "Encargada Laboral del Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con los lineamientos explícitos en el Convenio de Ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" y a instrucciones que imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

La profesional se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

1.- Establecer coordinación con todos los servicios públicos del sector trabajo y fomento productivo de la comuna para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.

2.- Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objeto de hacerlos partícipes de la Línea Laboral del Programa.

3.- Coordinar con todos los departamentos municipales o de organismos tanto públicos como privados, involucrados en el tema laboral para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del programa.

4.- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta laboral a mujeres del programa.

5.- Coordinar, organizar e implementar talleres de habilitación laboral en coordinación con el equipo.

6.- Mantener una coordinación expedita con el equipo comunal y regional del Programa.

7.- Emitir informes en forma periódica del componente laboral del programa, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener la Base de Datos en su capítulo laboral, actualizada.

8.- Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por SERNAM Regional.

La prestadora de servicios deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.